

Barranquilla, 17 de Diciembre de 2018.

Señores:

**SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO  
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

La ciudad.

**Asunto: OBSERVACIÓN A LA CONVOCATORIA No. 001 de 2018 /  
INMOBILIARIAS**

Respetados señores.

**MILTON JUNIOR SANCHEZ CASTAÑEDA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.002.939, por medio de la presente, expongo la siguiente observación:

Al revisar el contenido de la convocatoria referenciada, se destaca el siguiente extracto:

*"(...) Experiencia. Los interesados deben contar con amplia experiencia en el sector inmobiliario, para lo cual aportaran con su cotización:*

- *Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 30 días anteriores a la entrega y/o envío de la cotización, en donde conste que la fecha de constitución de la inmobiliaria es **no menor de 5 años**, contados con anterioridad a la fecha de límite para la presentación de las ofertas. (...)"*  
**(Resaltado y subrayado fuera de texto).**

El requisito previamente expuesto, entorpece una mayor pluralidad de oferentes, ya que la cantidad de años mínima de constitución de las inmobiliarias que llegasen a estar interesadas, limita a un gran número de inmobiliarias legalmente constituidas, que pueden cumplir con el resto de requisitos expuestos.

Adicionalmente, este requisito está automáticamente direccionando la convocatoria precitada a las inmobiliarias grandes y por ende está violando y atentando contra el principio de igualdad, pluralidad y transparencia afectando directamente a las medianas y pequeñas inmobiliarias.

Atentamente.

**MILTON JUNIOR SANCHEZ CASTAÑEDA**  
C. C. 72.002.939

RECIBIDO  
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Recibido  
Sánchez  
Diciembre 17/2018  
JOSFM